CANAL ÉTICO DE ALIER SA

APROBADA POR:	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLES:	COMPLIANCE
ALCANCE:	Toda la organización

Función del canal ético:

El Canal ético de ALIER SA es una herramienta corporativa de carácter confidencial puesta al servicio de todos los empleados de la empresa para facilitar la comunicación y la formulación de cualquier consulta en materia de prevención de riesgos penales de la empresa dentro del programa de COMPLIANCE PENAL de ALIER S.A.

A través de esta herramienta, que tomará la denominación de CANAL ÉTICO DE ALIER SA, los empleados de ALIER SA podrán informar o denunciar situaciones de infracción o riesgo de infracción penal en el desarrollo de la actividad de la empresa. A través de esta herramienta los empleados también podrán realizar consultas o solicitar asesoramiento sobre situaciones conflictivas que les generen dudas en materia de cumplimiento de la legalidad y de las políticas de compliance penal de la empresa.

El canal ético tiene como finalidad asegurar la efectividad del programa de compliance penal de ALIER SA, la efectiva aplicación y ejecución de las políticas de compliance, así como la supervisión, vigilancia y control de la prevención de riesgos penales. El canal ético también contribuirá a la mejora continua del programa de compliance y de las políticas de la empresa.

El canal ético tendrá carácter confidencial y admitirá la posibilidad de recibir comunicaciones anónimas.

Aplicación:

Las consultas o denuncias tramitadas a través del canal ético versarán sobre posibles infracciones de programa de compliance penal de ALIER SA, el código ético de ALIER SA, las políticas de compliance penal aprobadas por la la empresa, los controles de compliance penal y la legislación penal.

El Canal ético está disponible tanto para los empleados de la empresa como para terceros, a todos los cuales se les permite remitir, con total confidencialidad, consultas sobre la normativa de la compañía, así como informar sobre posibles incumplimientos o vulneraciones de la misma. Se entiende por empleados a todos los administradores, consejeros, directivos, empleados y demás personas sujetas al control y responsabilidad de ALIER SA, independientemente del país o territorio en el que se produzca la denuncia, el incumplimiento o la comisión de la conducta.

Procedimiento del canal ético:

El responsable del seguimiento y tramitación de las denuncias e informaciones transmitidas a través del canal ético es el compliance officer de ALIER S.A.

El compliance officer investigará toda información que reciba a través de los medios establecidos de comunicación del canal ético, sobre la posible comisión de una actuación ilícita o irregular, siempre que a su juicio presente indicios suficientes de verosimilitud.

Del resultado de la investigación se dará reporte, según el caso, al responsable del área afectada o al Consejo de Administración para que se adopten las medidas correctoras que el compliance officer recomiende.

El medio de comunicación del canal ético será un buzón de correo electrónico **canalético@aliersa.com**

La denuncia o comunicación será confidencial, podrá realizarse de forma anónima, y podrá contener:

- En qué consiste la denuncia
- Cuando ocurrió
- Personas y área de negocios implicadas
- Los documentos o evidencias de la infracción siempre que fuera posible.

El canal ético garantiza la confidencialidad de los datos personales de los denunciantes y de los denunciados. En caso de que el denunciante facilite datos de carácter personal, los datos se incorporarán al fichero de datos de ALIER SA y se habilitarán los mecanismos necesarios para recabar el consentimiento en los términos Los datos de carácter personal obtenidos se incorporarán a un fichero de datos de carácter personal cuya titularidad es de ALIER SA que tendrá la consideración de fichero de nivel que corresponda en función de la información aportada. Los datos personales que se incorporen al mencionado fichero serán tratados para gestionar eficazmente la tramitación de la denuncia hasta su archivo, resolución o sobreseimiento. Las personas que efectúen una comunicación a través de los medios dispuestos en este procedimiento deberán garantizar que los datos personales proporcionados son verdaderos, exactos, completos y actualizados. El interesado podrá en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos personales mediante comunicación escrita dirigida a la sede de ALIER S.A. a través del correo electrónico anteriormente señalado. En aras del principio de confidencialidad, el denunciado no podrá acceder a los datos del denunciante ni de cualquier otra persona que pueda ser implicada en la denuncia durante la tramitación del procedimiento. El derecho de acceso del denunciado queda limitado, por tanto, a sus propios datos personales.

Derechos y deberes del denunciante:

ALIER S.A. no permitirá que se tomen represalias de ningún tipo contra las personas que efectúen las denuncias o comunicaciones que hayan sido remitidas de buena fe. En este sentido, los denunciantes estarán protegidos contra cualquier tipo de extorsión,

discriminación o penalización por las denuncias realizadas, sin perjuicio de la adopción de las medidas disciplinarias que ALIER SA considere oportunas ante denuncias falsas o formuladas de mala fe.

Los denunciantes tendrán los siguientes derechos:

- Derecho a la confidencialidad: El compliance officer no podrá comunicar la identidad del denunciante, salvo exigencia legal o para aquellos supuestos que el denunciante consienta debido a que, en caso contrario, no pueda seguirse la investigación.

- Derecho a no represalia, siempre que actúe de buena fe.

- Derecho a ser informado del resultado de la investigación o del archivo de la misma cuando la denuncia no sea anónima y cuando esta información no perjudique el derecho de confidencialidad o el derecho de defensa del denunciado.

Los denunciantes tendrán las siguientes obligaciones:

- Actuar de buena fe. Las denuncias de mala fe podrá dar lugar a medidas disciplinarias y/o sancionadoras.

- Aportar los datos y documentos de que dispongan relacionados con los hechos denunciados.

Barcelona, a 4 de diciembre de 2018